

NEOGOLPISMO Y DERECHAS EN EL SIGLO XXI. LOS CASOS DE HONDURAS, PARAGUAY, BRASIL, BOLIVIA Y PERÚ¹

Lorena Soler*
 Florencia Prego**

En América Latina, el siglo XXI inauguró una alteración en la correlación de fuerzas que condujo a la reconfiguración de los campos políticos e ideológicos. La irrupción de gobiernos progresistas impulsó a las fuerzas de derecha a adecuar sus estrategias de acción política, combinando formatos electorales y no electorales como el juicio político, el impeachment y/o el pedido de vacancia para recuperar la dirección de los gobiernos. Estas últimas estrategias evidenciaron un denominador común: apelaron a mecanismos, instituciones y normas constitutivas de la democracia formal – centradas, principalmente, en el Poder Legislativo – para desplazar a presidentes electos democráticamente. La propuesta del artículo es analizar las interrupciones presidenciales de Manuel Zelaya en Honduras (2009), Fernando Lugo en Paraguay (2012), Dilma Rousseff en Brasil (2016), Evo Morales en Bolivia (2019) y Pedro Castillo en Perú (2023) como nuevas formas de golpes de Estado (neogolpismo) que se sucedieron en la región y que permitieron a las fuerzas de derecha recuperar el poder político.

PALABRAS CLAVE: Neogolpismo. Derechas. Democracia.

INTRODUCCIÓN

En América Latina, el siglo XXI inauguró una alteración en la correlación de fuerzas, a partir de la crisis del paradigma neoliberal que condujo a la reconfiguración de los campos políticos e ideológicos. De este modo, la irrupción de gobiernos progresistas impulsó a las fuerzas de derecha a adecuar sus estrategias de acción e intervención política combinando formatos electorales y no electorales para recuperar la dirección de los gobiernos y los Estados. Dichas estrategias evidenciaron un denominador común ya que apelaron a mecanismos, instituciones y normas constitutivas de la democracia formal.

Pensar las derechas reviste, *a priori*, una indefinición conceptual, dado que no existe una caracterización unánime, consensuada ni unívoca, sino que remite a una pluralidad de posiciones que varían de acuerdo con el espacio y al tiempo (Bohoslavsky, Echeverría y Vicente, 2021). Pese a la multiplicidad y heterogeneidad, se trata de una categoría que no pierde capacidad analítica.

La definición de Bobbio (2014) aporta una definición clave, donde la forma de identificación y definición de la derecha (y la izquierda) remite a su posición respecto de la igualdad/desigualdad. Sin embargo, analizar las derechas en la primera década y media del siglo XXI requiere identificar algunos elementos coyunturales: la vocación por adherir a los cánones de la democracia formal,² la capacidad de movilización en las calles y la modificación de los repertorios de acción, las demandas antidistributivas, la heterogeneidad de la base social y la capacidad para incorporar a las clases subalternas (Soler, 2020; Vicente, Saferstein y

* Universidad de Buenos Aires.
 Marcelo Torcuato de Alvear 2230. Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina. lorenamarinasoler@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-5845-2737>

** Universidad de Buenos Aires.
 Marcelo Torcuato de Alvear 2230. Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina. prego.florencia@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-2236-8917>

¹ El presente artículo retoma, corrige y amplía las discusiones publicadas en SOLER, L. y PREGO, F. Derechas y neogolpismo en América Latina. Una lectura comparada de Honduras (2009), Paraguay (2012) y Brasil (2016). *Historia y problemas del siglo XX*. 2019, v.10, n.11.

² Este factor se verá alterado con la irrupción de las derechas extremas y radicales ya que alteran la vinculación con la democracia liberal proponiendo un giro hacia el “iliberismo”.

Morresi, 2021; Vommaro y Kessler, 2021; Ansaldo, 2022). Estos elementos aportaron tanto al reperfilamiento como al fortalecimiento del campo de la derecha en un contexto de disputa hegemónica con las fuerzas políticas de izquierda y/o progresistas.

De este modo, es cierto que un nuevo siglo, signado por el cambio de época, condicionó a las derechas latinoamericanas a configurar las estrategias de intervención política, las alianzas sociales, los discursos y los formatos de representación. Sin embargo, pese a que en términos pragmáticos las derechas parecen haber mutado, programáticamente mantienen un núcleo duro de ideas basadas en políticas de mano dura, conservadurismo valórico y liberalismo de mercado (Luna y Rovira Kaltwasser, 2021; Prego y Nikolajczuk, 2022), así como también en la promoción de la desigualdad.

En este marco, adquieren relevancia los actores pertenecientes al Poder Legislativo y al Poder Judicial, espacios políticos e institucionales dilectos de la época. En el primer caso, las derechas, agrupadas y articuladas en los parlamentos – a través de los partidos políticos – apostaron a la conformación de un poder con capacidad destituyente y a la creación de un laboratorio de erosión del poder presidencial. Esto les permitió no solo condicionar la gobernabilidad, sino apelar a figuras constitucionales como el juicio político, *impeachment* o pedido de vacancia para interrumpir mandatos presidenciales y desplazar gobernantes. En el segundo caso, a partir de los procesos de judicialización que generaron condiciones de deslegitimación de actores que detentaban y/o disputaban el poder político.³ La propuesta del artículo es analizar las interrupciones presidenciales de Manuel Zelaya en Honduras (2009), Fernando Lugo en Paraguay (2012), Dilma Rousseff en Brasil (2016), Evo Morales en Bolivia (2019) y

Pedro Castillo en Perú (2023) como nuevas formas de golpes de Estado (neogolpismo) que se sucedieron en la región y que permitieron a las fuerzas de derecha recuperar el poder político.

Partimos de dos premisas: en primer lugar, consideramos que la destitución y/o desplazamiento de estos mandatarios constituye una nueva forma de golpe de Estado (neogolpismo) que se libró en América Latina; y, en segundo lugar, pese a que hayan asumido características disímiles en cuanto a las causales, los mecanismos y los actores intervinientes, comparten como denominador común la necesidad de demostrar la legitimidad a partir de la legalidad; es decir, sustentan la acción política en la apelación a mecanismos institucionales y constitucionales. Sin embargo, esto genera tensiones en el seno de las democracias y habilita formas arbitrarias del ejercicio del poder político y sus mecanismos de dominación. Los golpes de Estado del siglo XXI, además de ser una estrategia para obtener más poder, se convirtió en una estrategia para tomar el poder (Bianchi, 2019) combinando dialécticamente la amenaza y la reacción (Cannon, 2016).

El presente trabajo asume como hipótesis que el neogolpismo fue una estrategia a la que apelaron las fuerzas de derecha en los países analizados para recuperar la dirección de los gobiernos y de los Estados, otrora en manos de gobiernos progresistas. Se trató de acciones destinadas a sustituir a los productores del orden social para refundar el orden neoliberal,⁴ apelando a herramientas y mecanismos legales y constitucionales, y a los espacios políticos institucionales propios de la democracia liberal. En este sentido, los golpes de Estado de nuevo tipo no buscan la ruptura del orden democrático y/o del Estado de derecho, sino que se reafirman al interior de los mismos apelando a sus reglas y a sus formas

³ Las figuras constitucionales para la remoción de presidentes como así también los procesos de judicialización política en la que desembocan los neogolpismos no es exclusivo de las derechas. No obstante, en el contexto histórico que tomamos para realizar la investigación, la evidencia empírica es contundente a favor de sostener que fue un mecanismo utilizado por las fuerzas de derechas.

⁴ Sostenemos que se trata de un proceso de refundación dado que los gobiernos progresistas mantuvieron elementos estructurales del orden neoliberal. Sin embargo, tal como se plantea más adelante, impulsaron un proceso de mayor distribución del ingreso y de democratización social y política. Según el estudio reciente de Gabriel Kessler y Gabriel Vommaro (2025), entre 2003 y 2010 los indicadores distributivos mejoraron en toda la región.

de legitimación. Esto se traduce en una nueva crisis del régimen político ante la inserción de la trama autoritaria en el interior de las democracias que ponen en cuestión sus principios básicos y elementales.

Sin embargo, es posible postular una subhipótesis: las condiciones de posibilidad ofrecidas por los gobiernos progresistas. Los gobiernos depuestos se encontraban en crisis, afrontando la pérdida de apoyo popular y la erosión de la legitimidad social, los efectos provocados por el freno a las políticas distributivas como consecuencia de la caída del precio internacional de las materias primas y la agudización de las fisuras en el bloque dominante. En algunos de los casos analizados, además, dichos gobiernos estaban sujetos a coaliciones frágiles y/o a poderes ejecutivos debilitados, frente a las fuerzas políticas de derecha agrupadas y fortalecidas en los parlamentos.

El artículo se estructura en tres apartados. En el primero, se realiza un abordaje teórico e histórico del concepto de golpe de Estado, con el fin de problematizar las características y especificidades que asumen en el siglo XXI y cómo deviene en una estrategia a la que apelan las fuerzas de derecha para disputar y recuperar la dirección política de los gobiernos y de los Estados para el período estudiado. Además, se problematiza la relación entre los golpes de Estado y las democracias.

En el segundo apartado se analizan las condiciones sociales e históricas del neogolpismo partiendo de la crisis y la impugnación al orden neoliberal y la emergencia del ciclo progresista en la región. Dada la heterogeneidad de los casos estudiados, se examina el vínculo entre los procesos de cambio social que impulsaron los gobiernos progresistas y los formatos destituyentes promovidos, a partir de la identificación de los actores y los factores sociales y políticos que generaron las condiciones de posibilidad para que los golpes de Estado puedan concretarse.

En el tercer apartado se analizan los actores involucrados (civiles y/o militares), las

modalidades que asumieron (juicio político, *impeachment*, pedido de vacancia) así como también las causales que esgrimieron, haciendo hincapié en la adecuación a las figuras constitucionales y a los ordenamientos jurídicos y políticos a los efectos de dotar de legalidad y legitimidad estas destituciones.

Por último, se proponen algunas líneas conclusivas acerca de la irrupción de las derechas a nivel regional y su vinculación con los espacios políticos e institucionales -el Poder Legislativo principalmente- para la formulación de nuevos formatos destituyentes a partir de la síntesis de los casos analizados. A su vez, se problematizan los condicionamientos políticos que el neogolpismo le aditan a las democracias en términos de excepcionalidad política y de lógicas autoritarias.

PRECISIONES CONCEPTUALES

Los conceptos que empleamos permiten o constriñen la manera de entender y procesar experiencias históricas y políticas, de constituir lo experimentable y de instituir horizontes de expectativas (Koselleck, 1993 en Lesgart, 2019, p. 169). La historia de los conceptos enseña que en ella están contenidos los instrumentos propiamente lingüísticos que deben poseer quienes quieren comprender el mundo e influir sobre él; y, a su vez, nos permite comprender que estos conceptos tienen una historia propia (Koselleck, 2004). Como nos ha enseñado Koselleck, todo concepto es hermenéutico y requiere interpretar los sentidos poniéndolos en relación con los contextos, donde se ponen en diálogo los espacios de experiencia y los horizontes de expectativas (Rodríguez, 2020).

Golpe de Estado es un concepto político fundamental de la teoría política moderna. Sin embargo, es polisémico, dado que tiene un uso tanto analítico y científico, como corriente que conlleva a discusiones entre actores políticos y sociales enfrentados. Golpe de Estado no es un concepto neutral y su significado se ha ido

transformando con el devenir de los procesos históricos. De allí la necesidad de reconstruir los sentidos, los significados y las disputas en relación con él.

El término golpe de Estado fue acuñado en Francia durante el siglo XVII. En su acepción original, presentada por primera vez en 1639 por Gabriel Naudé en su obra *Considérations politiques sur les coups d'État*, se define como un acto llevado adelante por el soberano para desplazar a algunos de sus propios funcionarios acusados de conspirar contra él y así poder reforzar su propio poder, siendo el factor sorpresa y el secreto en la gestación claves para lograr su cometido. En efecto, el golpe remite al empleo extraordinario del poder por parte del gobernante, quien actúa movido por la razón y la utilidad pública (González Calleja, 2001) para lograr el establecimiento y la conservación de los Estados (Naudé, 1998 en Lesgart, 2019, p. 170). Naudé concibe esta figura no tanto como una categoría del orden constitucional sino como una máxima de prudencia; como un repertorio de acción política audaz y repentino, que muchas veces raya en lo extralegal y lo violento con que cuentan los príncipes, a los efectos de conservar sus Estados (Nosetto, 2024, p.13).

En este sentido, la primera acepción del golpe de Estado remite al ejercicio defensivo del poder político que, si bien está ligado a la persona gobernante, no se efectúa en interés de quien lo ejecuta ni constituye una transgresión del príncipe, sino que obedece a la razón y al secreto de Estado. Medidas excepcionales que un soberano podía desplegar ante situaciones de emergencia. Esto guarda una relación estrecha con la noción latina de dictadura ya que se trata de conceptos que parecen aludir a la constatación fáctica de una situación de emergencia que justifica la disposición de medidas excepcionales con el fin de restablecer una situación tenida por normal (Nosetto, 2024).

Sin embargo, esta primera noción sufre un desplazamiento con la idea moderna de revolución. Con la Revolución Francesa, ambos

términos terminarán por contraponerse, ya que el movimiento de libertad que implica la revolución se opone al despotismo que pregonan los golpes de Estado. La contraposición entre golpe de Estado despótico y revolución republicana será desafiada por los acontecimientos que conducen al 18 Brumario del año VIII (1799), que da inicio a un proceso de concentración de poder que redundará en la coronación imperial de Napoleón (1804) y se convertirá en el prototipo de los golpes de Estado (Bignotto, 2021, p. 166 en Nosetto, 2024, p. 14). Aquí, se conjugan tres elementos que devendrán en características clave de los golpes venideros: la interrupción del orden constitucional, la intervención de las Fuerzas Armadas y la disolución del gobierno en curso. De este modo, el Estado ya no es el sujeto encargado de asestar los golpes, sino el objeto que ha de recibirlos, y deja de ser un repertorio de acción política exclusiva de los gobernantes ya que a partir de entonces podrán gestarse tanto en el interior de los elencos de gobierno como fuera de ellos.

En el vocabulario político, el término golpe de Estado se fue afirmando a partir de la segunda mitad del siglo XX, entendido como una ruptura crucial, como una acción o conjunto de acciones contundentes y conclusivas, planificadas en secreto y ejecutadas por sorpresa, destinadas a apoderarse del gobierno y del Estado (González Calleja, 2003). El golpe de Estado es un golpe contra las instituciones legitimadas por el sufragio popular – regidas por leyes fundamentales y/o el derecho positivo – y se opone al Estado Constitucional de Derecho.

En el caso de América Latina y más precisamente en el Cono Sur, el golpe de Estado de las décadas de 1960 y 1970 remitió a un actor estatal fundamental: el militar. De este modo, “las FFAA *en cuanto* institución tomaban por asalto el Estado (del cual son por definición el ‘brazo armado’) y gobernaban apelando a mecanismos de selección de los gobernantes, decididos y, en general, ejercidos por las jerarquías militares estatuidas a tal efecto” (Ansaldi y Giordano, 2012, p. 412). Se produjeron en el

marco de la Guerra Fría, enmarcadas en la Doctrina de Seguridad Nacional y aportando una novedad histórica: la instalación de dictaduras institucionales de las Fuerzas Armadas y del terrorismo de Estado. El establecimiento y la observancia de normas para la sucesión, dan cuenta, precisamente, del carácter institucional que las Fuerza Armadas dieron a sus respectivas dictaduras (Ansaldi y Giordano, 2012, p. 412). A partir de este momento, el golpe de Estado implica la modificación de una forma de gobierno y/o del régimen político constituido, y su sustitución de otro no legal ni legítimo. Es un golpe contra el Estado.

Sin embargo, desde el fin de la Guerra Fría, el golpe comenzó a ser resignificado. A fines de la década de los noventa y principios del dos mil se identifica un nuevo patrón de inestabilidad institucional que se caracteriza por el surgimiento de crisis recurrentes que conducen a la remoción o renuncia de presidentes en un contexto de crisis del neoliberalismo como matriz dominante, sin que ello implique la ruptura democrática (Pérez Liñán, 2009). Esto introduce una capa conceptual: la del golpe como situación de inestabilidad gubernamental, pero con estabilidad del régimen político democrático (Lesgart, 2019).

Entrado el siglo XXI, se han podido observar nuevas formas de golpes de Estado que plantean una novedad con respecto a la década de 1970, dado que ya no se trata de un estado de excepción del orden político, es decir, un gobierno de transición hacia otro que apela a una legitimidad con origen en el pasado (democracia conculcada) o en el futuro (democracia transformada) (Ansaldi, 2007). En rigor, el nuevo golpismo es una acción o un conjunto de acciones que generan inestabilidad sobre un gobierno pero que no necesariamente generan una forma de gobierno diferente, y se presenta en el marco de la democracia. Las denominaciones son variadas: golpe parlamentario, constitucional o institucional, neogolpe/neogolpismo. En todos los casos, remite a la destitución de presidentes electos democráti-

camente a partir mecanismos institucionales sin que se produzca un cambio de régimen político ni un quiebre en el Estado Constitucional de Derecho (Lesgart, 2019).

Partimos de la premisa de que el neogolpismo se trata de una modalidad formalmente menos virulenta, encabezada por actores civiles (con soporte implícito o complicidad explícita de los militares) que, preservando cierta apariencia institucional y sin involucrar de manera directa a actores externos, pretenden resolver una encrucijada social y política crítica (Tokatlian, 2014). Estos actores se desenvuelven apelando a la Constitución y en el marco de las instituciones democráticas, y esta modalidad está marcada por la presencia de otras fuerzas institucionales internas del Estado, como el Parlamento y el Poder Judicial, además de involucrar la participación activa del aparato mediático para legitimar ideológicamente el accionar de los golpistas (Martuscelli, 2024). Se distinguen tres componentes sustanciales: los golpes e intentonas militares, los golpes institucionales realizados mediante la intervención de parlamentos o poderes judiciales y el uso intenso de campañas mediáticas para predisposición o legitimación social del acto (Moreno y Castro, 2021).

Uno de los principales argumentos esgrimidos a favor de las acciones golpistas es que su intervención se produce para resguardar el orden democrático, apelación que ya utilizaban las dictaduras institucionales de las Fuerzas Armadas del Cono Sur en los años 1970 frente a la amenaza del comunismo. El nuevo golpismo se asume en una condición paradójica: reconoce que los gobiernos fueron elegidos democráticamente, pero que no gobiernan democráticamente y centran sus esfuerzos ya no en legitimar *a posteriori* su acción, sino en demostrar la legalidad de los actos y procesos llevados a cabo para reemplazar al Poder Ejecutivo (Soler y Prego, 2019). Tienen a invocar la noción de una imperiosa salida “institucional”, “constitucional” o “legal” ante los presuntos equívocos, arbitrariedades,

y buscan mantener apariencia de legalidad al ser tramitados dentro de las instituciones (Araújo, 2018). En rigor, la novedad que portan los golpes de Estado de nuevo tipo es no poner en suspenso el régimen democrático, más allá de socavar su contenido al tensionar las reglas constitucionales y a finalmente interrumpir gobiernos elegidos bajo las normas electorales vigentes. En este sentido, si los golpes liderados por las FFAA se han caracterizado por el uso de la violencia y han dado lugar a rupturas con el régimen político existente, el neogolpe se caracteriza por la presencia del Parlamento y el Poder Judicial como principales fuerzas perpetradoras. Se trata de golpes realizados desde el propio Estado y posibilitados por parlamentarios, jueces, fiscales o por una coalición de ellos, con la participación más o menos activa de los militares, y apelando a la restricción institucional y al uso de coaliciones políticas (Perissinoto, 2016).

Sin embargo, la forma que asumen los desplazamientos o deposiciones presidenciales en el siglo XXI genera controversias sobre si se trata de un golpe de Estado o de procesos que se ajustan a las normas constitucionales: “Por un lado, existen perspectivas que plantean que los procesos de *impeachment* pueden entenderse en general como formas interinstitucionales de rendición de cuentas, sin embargo, es posible que estos mecanismos caigan en manos de oposiciones que hagan un uso ‘malintencionado’ y ‘antirrepublicano’ (Domínguez, 2017). Por otro lado, algunas perspectivas consideran que, en tanto se presentaron procesos jurídicos apegados a la legalidad no pueden considerarse como golpes, aunado a que no se observa la intervención directa de fuerzas militares o policiales (Marsteintredet y Malamud, 2020; Lodola, 2016; Nunes y Melo, 2017)” (Moreno y Castro, 2021, p. 66 y 67).

En función de ello, es preciso advertir y considerar las condiciones sociales e históricas, las correlaciones de fuerzas, las pujas entre los actores políticos enfrentados así como contemplar tres aspectos inseparables. En pri-

mer lugar, las disputas por el control del proceso de toma de decisiones y del contenido de la política de Estado (la dirección política de clase del golpe); en segundo lugar, las transformaciones en las relaciones entre los poderes dominantes y no dominantes del aparato del Estado (el cambio institucional provocado por el golpe y la fuerza institucional que lo ejecuta); y, en tercer lugar, el trabajo de conspiración/usurpación de poder llevado a cabo por las fuerzas golpistas (los medios utilizados) (Martuscelli, 2020, p. 68 y 69).

La intrusión del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo así como también del Poder Judicial habilita nuevas modalidades de quiebre de las reglas de los sistemas democrático-institucionales (Martuscelli y Tzeiman, 2024). De ahí que la democracia aparece en el centro del problema. Según Cannon (2016), las derechas desplegaron tres tipos de estrategias: acciones dentro del marco legal (como las elecciones), prácticas de movilización (como manifestaciones y política callejera, campaña mediática, desestabilización económica) y actividades ilegales o extraconstitucionales. En ese sentido, para los politólogos Steven Levitsky y Daniel Ziblatt (2018), estamos ante un cambio epocal: las democracias amenazadas, no ya (solo) desde afuera, sino también desde adentro, desde la praxis gubernamental. La democracia es un concepto polisémico que encierra distintas tradiciones – en la teoría contemporánea confluyen tres tradiciones del pensamiento político: la teoría clásica o aristotélica, la teoría medieval y la teoría moderna (Bobbio, Matteucci y Pasquino, 2011) – y es abordada desde distintas disciplinas como las ciencias jurídicas, las ciencias políticas y la sociología, entre las principales. El derrotero académico e intelectual oscila en torno a distintas dimensiones y factores que no necesariamente son excluyentes. En efecto, se pueden destacar los estudios sobre la teoría de la democracia (O'Donnell, 2007; Sartori, 1987, 1988; Bobbio, 2011) o historia de la democracia (Rosanvallon, 2009); la vinculación con los procesos de modernización (Moore, 1973; Ger-

mani, 1985) como así también con el Estado y el sistema político, y la mediación de la sociedad civil (Touraine, 1995; Rosanvallon, 2007; Lechner, 1986); la producción del orden político (Portantiero, 1988); la democracia procedimental o democracia sustantiva como relectura de la antinomia capitalismo-socialismo así como también la relación de la democracia con el Estado, las clases sociales y el conflicto social (Casanova, 1965; Przeworki, 1986) (en Prego, 2023).

En este trabajo partimos de una concepción procedimental que define a la democracia como un método político de legitimación y de organización de la competencia; una forma de arreglo institucional que sirve para la toma de decisiones en el gobierno. De este modo, se enfoca en el funcionamiento técnico de la competencia electoral a riesgo de obturar la aspiración a la justicia social y de convertirse en un mecanismo que contempla los deseos de los ciudadanos, pero limita su acceso a las decisiones de la política pública (Figueroa Ibarra y Moreno Velador, 2007). En términos de Schumpeter (1983), se renuncia al gobierno por el pueblo por el gobierno con la aprobación del pueblo.

En función de ello, recuperamos la definición de Sartori (1992), quien entiende la democracia actual como democracia liberal. En primer lugar, la democracia es un principio de legitimidad (el poder está legitimado por elecciones libres y recurrentes). En segundo lugar, es un sistema político para resolver problemas de ejercicio del poder, ya que la democracia en “grande” (para distanciarse de la experiencia ateniense) solo puede ser una democracia representativa que separa la titularidad del ejercicio del poder de los mecanismos representativos (democracias indirectas gobernadas por representantes). Por último, la democracia es un ideal, retomando la contradictoria relación entre el ser y el deber ser. De este modo, “la democracia – la democracia liberal – ha de definirse como un sistema político basado sobre el poder popular, en el sentido de que la titularidad del poder pertenece al demos,

mientras que el ejercicio del poder es confiado a los representantes periódicamente elegidos por el pueblo. Por consiguiente, en términos de ejercicio, el poder popular se resuelve en gran medida en el poder electoral” (Sartori, 1992, p. 42).

Estamos lejos de alcanzar un consenso sobre lo que constituye la misma y persisten dificultades para clasificar los regímenes ambiguos (Diamond, 2004). Las dinámicas democráticas han sido siempre híbridas, mestizas y plurales (Sintomer, 2017) y la idea de crisis de la democracia ha estado en el centro de la discusión política contemporánea (Puerta Riera, 2016) siendo un tema recurrente y permanente en el campo de las ciencias sociales. Después de una breve fase de “sacralización de la democracia triunfadora” tras la caída de los comunismos, la democracia entró en una etapa de crisis que continúa hasta el presente.

El principal enemigo de la democracia ya no se ubica en el repliegue hacia antiguas formas de tiranía, sino en la paulatina erosión de las herramientas institucionales propias del constitucionalismo moderno y en el declive de los principios de representación y de separación de poderes (Zamitiz Gamboa, 2018, p. 32). Para Wanderley Guilherme dos Santos (2017), los asaltos al poder pueden ocurrir en cualquier régimen, pero el colapso institucional parlamentario es característico de las democracias representativas de masas.

Las controversias no han cesado y se ha recuperado el concepto de autoritarismo para describir la compleja manera en que no funcionan las democracias después de la Guerra Fría, razón por la cual se ha apelado a términos como “autoritarismo competitivo” o “autoritarismo electoral” (Levitsky y Way, 2004) o regímenes políticos híbridos (Mastucelli y Tzeiman, 2024), donde la democracia carcome sus propias instituciones o vulnera derechos civiles (Lesgart, 2023). En efecto, la ruptura del orden no se consume solo mediante un golpe, sino que se impone cotidianamente a través de un desplazamiento creciente de las potestades

políticas hacia fuera de los poderes ejecutivos (Mastucelli y Tzeiman, 2024). Delle Donne (2022) señaló con justeza la intención de las derechas radicales de sofocar el sistema democrático liberal utilizando las mismas reglas del sistema, lo cual permite obtener legitimidad y conseguir una progresiva normalización de la agenda del iliberalismo (p. 53).

El retorno de ciertas formas de autoritarismo político en la región está poniendo en cuestión algunos de los principios más básicos de la democracia liberal. Aun restringiéndonos a la dimensión minimalista y procedimental de la democracia, como es la libre elegibilidad y competencia por medio del voto popular, en varios países de la región esto no llega a efectivizarse por completo (Tzeiman, 2024). Esto pone de manifiesto la complejidad de la época, en la que la trama autoritaria se inserta en el seno de las democracias.

CONDICIONES SOCIOHISTÓRICAS PARA EL NEOGOLPISMO

Los gobiernos neoliberales de la región y la ejecución de las reformas estructurales del Consenso de Washington – caracterizado por el ajuste fiscal, las reformas fiscales, la reducción del gasto público, la desregulación de la economía, y la transferencia de recursos estatales al sector privado – sentaron las condiciones de posibilidad para su propia crisis: crisis políticas, institucionales y de representación, que condujeron a la eclosión del sistema de partidos tradicionales; y crisis económicas y sociales que agudizaron el conflicto social a partir de la lucha antineoliberal. Se inauguró, de este modo, un proceso de impugnación al orden neoliberal y de politización de las desigualdades sociales que conllevó no solo a la irrupción de nuevos actores – movimientos sociales – sino también a la democratización de las prácticas políticas. Esto dio paso a la reconfiguración de campos políticos e ideológicos opuestos, tanto de la derecha como de la izquierda. En efec-

to, las “izquierdas” accedieron a los gobiernos de varios países de la región inaugurando un cambio de época regional que condicionó a las fuerzas políticas de derecha. Son los casos de Manuel Zelaya en Honduras (2006-2009), Evo Morales en Bolivia (2006-2019), Fernando Lugo en Paraguay (2008-2012) y Dilma Rousseff en Brasil (2011-2016). Perú no se incluye entre los países que protagonizaron el “giro a la izquierda”, sino que cuenta con una marcada continuidad neoliberal que, hasta la primera revuelta popular de 2020, no había experimentado impugnaciones al neoliberalismo lo suficientemente significativas como para erosionar la hegemonía del modelo instaurado por el fujimorismo (Mendoza, 2023). Sin embargo, el triunfo electoral de Pedro Castillo (2021-2023) constituyó una afrenta para los intereses de las élites políticas.

Pese a la heterogeneidad en las denominaciones de estos gobiernos (progresismo, populismo, nueva izquierda, posneoliberalismo) así como también de la profundización de los procesos de cambio social promovidos, es posible advertir algunos elementos en común. Como señaló Soler (2020), tres fueron las dimensiones que pueden caracterizar este proceso. En primer lugar, ampliaron la intervención de Estado en la economía a partir de la implementación de políticas redistributivas del ingreso mediante transferencias monetarias o mediante la ampliación del mercado interno que generaron crecimiento del empleo, transformaron las condiciones socioeconómicas y redujo las brechas de la desigualdad y la pobreza. En segundo lugar, se efectuaron cambios en los estatutos legales del Estado, modificaron leyes que organizan el pacto social y ampliaron derechos e incorporaron a nuevos sectores políticos a la dinámica económica y estatal. En tercer lugar, se produjeron condiciones para la movilización y la democratización social así como también para la expansión de derechos sociales y políticos

Los acontecimientos que dieron curso a los golpes de Estado de nuevo tipo tienen su an-

claje social e histórico en la mediana duración. Dada la heterogeneidad de los casos analizados, partimos de la premisa de que existe una relación dialéctica entre los procesos de cambio social impulsados en América Latina en el siglo XXI y los formatos destituyentes promovidos.

En Honduras, Manuel Zelaya (2006-2009) había ganado las elecciones por una fracción del Partido Liberal. Sin embargo, la promoción de una política heterodoxa y pragmática para sostener la inversión pública y la administración estatal (De Gori, 2014, p. 53) fue generando cada vez más fricciones dentro del bloque dominante: impulsó convenios con Petrocaribe, incorporó a Honduras a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), aumentó el salario mínimo e inició una reforma agraria para otorgar títulos de propiedad a los campesinos. Esto provocó conflictos con la clase política tradicional (tanto con el Partido Nacional como dentro de su propio partido) así como también con las élites económicas y militares que denunciaban el “giro chavista” del gobierno.

En Paraguay, la victoria electoral de Fernando Lugo (2008-2012) representó un punto de ruptura en la historia política paraguaya logrando el desplazamiento histórico del ANR-Partido Colorado tras 61 años en la dirección del gobierno. Esta victoria electoral fue posible gracias a cambios significativos en el sistema político que datan desde 1989 y se expresó en una coalición política – la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) – que involucró un amplio arco que iba desde movimientos sociales y partidos de izquierda hasta el tradicional PLRA, partido que ocupó la vicepresidencia. Lugo, un *outsider* tanto de la política tradicional como de las FFAA, se convirtió en la principal fuente de legitimidad frente a una clase política desacreditada, que en la crisis final del sistema y de su clase, le ofreció la postulación como candidato presidencial (Soler, 2011; 2012a); expresó la alternancia político-partidaria e incorporó debates políticos e ideológicos como la reforma agraria y la distribución del

ingreso (Prego, 2023).⁵ Las fuerzas políticas de derecha vieron por primera vez cuestionadas su lógica y sus reglas de funcionamiento.

En Brasil, Dilma Rousseff transitaba su segundo mandato (2014-2016) tras un balotaje muy competitivo y en un contexto de crisis múltiples. En primer lugar, una crisis política e institucional caracterizada por el resquebrajamiento de la coalición de gobierno y la debilidad parlamentaria – con el auge del PMDB y el final del sistema organizado en torno del presidencialismo de coalición con hegemonía petista (Goldstein, 2016) –, sumado a los procesos judiciales y mediáticos en torno a causas por corrupción.⁶ En segundo lugar, una crisis económica que puso en evidencia el deterioro del ciclo nacional-desarrollista del PT – profundizado, a su vez, por la crisis internacional – para la cual la presidenta apeló a medidas ortodoxas a partir, entre otras cosas, del recorte del gasto social. En tercer lugar, producto de las dos primeras, una crisis social que tuvo su correlato en múltiples movilizaciones⁷ y denotaron no solo el incremento opositor al

⁵ Además, impulsó un proceso de democratización del Estado a partir de la incorporación de espacios y movimientos históricamente excluidos; las negociaciones con Brasil por el reparto de las ganancias de Itaipú; la gratuidad de la salud y la implementación de políticas sociales – a través de programas de transferencia monetaria para personas en situación de pobreza –; y una política exterior signada por la integración regional con la promoción del Mercosur y la Unasur (Richer, 2012). Lugo expresó una nueva sociabilidad democrática, un proceso de ruptura y una nueva organización social, donde el poder ya no estaba personificado ni en los colorados ni en los militares (Demellenne, 2019).

⁶ La Operación Lava Jato (2013), que perseguía intereses internos (políticos) y externos (geopolíticos), construyó el argumento circulado socialmente de “guerra contra la corrupción” y fue recalando sobre el sistema institucional a costa de su propia degradación (Salas Oroño, 2021). La investigación liderada por el juez Sergio Moro que denunció una supuesta red de lavado de dinero que involucraba a la petrolera estatal Petrobras, empresarios y políticos, y transformó la lucha contra la corrupción en un elemento de judicialización de la política en Brasil. A partir de este momento, la corrupción comenzó a incorporarse progresivamente en el lenguaje de la movilización como un elemento central y el discurso – o los discursos – contra la corrupción fue adoptado por el ciudadano común produciendo modificaciones en las prácticas y en el vocabulario de la protesta (Pereyra, 2013: 21).

⁷ Para un estudio comparado de las movilizaciones en contexto de crisis de los gobiernos progresistas ver: Soler, L.; Mercado, A.; Nikolajczuk, M. y Scargiali, E. (2023). “Movimientos sociales y derechas en Paraguay (2015-2016), Brasil (2018-2020) y Colombia (2018-2020)”. En Estado, democracia y movimientos sociales Persistencias y emergencias en el siglo XXI, CLACSO, pp. 223-291.

gobierno sino, incluso, la pérdida de la propia base social.⁸ Pese a la victoria del oficialismo (2014), las elecciones dejaron como saldo un Congreso conservador a partir del crecimiento de la bancada evangélica, la ruralista y la afín a la libre venta de armas, y con capacidad real para obstaculizar la acción del gobierno (Delcourt, 2016); y el PMDB, de ser un aliado pragmático, devino en un aliado extorsivo (Goldstein, 2019).

En Bolivia, las elecciones presidenciales generaron las condiciones para una crisis política.⁹ Evo Morales (2006-2019) buscaba su cuarto mandato en un contexto donde era posible – a diferencia de las elecciones anteriores – una segunda vuelta.¹⁰ Pese a que la oposición ya estaba preparada para denunciar fraude, la legitimidad de Evo Morales estaba siendo cuestionada desde el referéndum (realizado el 21 de febrero del 2016) cuando, ante la derrota por intentar promover el cambio constitucional para habilitar la reelección indefinida, se amparó en un fallo del Tribunal Constitucional Plurinacional que le permitió postularse. A partir de este momento, se intensificaron las manifestaciones callejeras donde la oposición logró movilizarse con más firmeza que las bases del MAS que, tras casi 14 años en el poder, habían perdido capacidad de movilización (Molina y Stefanoni, 2019). Las clases medias urbanas salieron a la calle contra Evo Morales y se gestó un proceso de polarización y radicalización creciente.

⁸ Esto comenzó a mermar la popularidad de Dilma Rousseff, generando condiciones para el golpe, pero terminó impactando en la totalidad del sistema político ya que encontró un sujeto social que lo expresara en las protestas sociales del período 2015-2016 (Goldstein, 2019, p.73).

⁹ Es menester destacar que la economía boliviana fue de las que más creció en el 2019 en Sudamérica ratificando el dinamismo que sostuvo por 14 años (que le permitió reducir la pobreza de 60% a 35% entre 2005 y 2018) y donde alrededor de un millón de personas pasaron a formar parte de la clase media (Ortuño, 2019).

¹⁰ Para ello, debía obtener más del 50% de los votos o 40% con 10 puntos de diferencia sobre el segundo. La noche de las elecciones terminó con el balotaje como un resultado probable: la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) fue cortada cuando el conteo alcanzaba el 83% de las actas y la diferencia era de 7 puntos. Al día siguiente, cuando se completó la TREP ya se anunciaba un ajustado triunfo para Evo Morales en primera vuelta. Finalmente, el conteo oficial culminó con Morales obteniendo 47,08% y Carlos Mesa, 36,51%; una diferencia suficiente para ganar en primera vuelta (Stefanoni, 2019).

En Perú, Pedro Castillo (2021-2022) ganó las elecciones presidenciales como candidato de Perú Libre (PL) tras enfrentar en segunda vuelta a Keiko Fujimori¹¹ de Fuerza Popular. Esto ocurrió en un escenario de extrema polarización política y colapso de las élites que creó condiciones para ensayar, al menos en el plano electoral, una nueva división entre el establishment y el antiestablishment a partir de la cohesión de dos identidades negativas: el anticomunismo y el antifujimorismo (Meléndez, 2025). En efecto, se llevó a cabo una campaña racista, anticomunista y de “terruqueo”¹² contra Castillo y sus partidarios (Hernández, 2023, p.81) y se agudizaron las protestas sociales con el consecuente agravamiento de la crisis política. La legitimidad de Castillo fue impugnada desde el principio: maestro rural y dirigente campesino, proveniente de una de las zonas rurales más pobres del país, constituía una afrenta para la elite política y económica.

Castillo buscaba legitimar la presencia estatal¹³ en un país con un amplio consenso neoliberal. Sin embargo, su breve gobierno estuvo marcado por una sucesión de crisis y cambios ministeriales¹⁴ y no pudo armar una coalición que le garantizara estabilidad (De Gori, 2023). Además, estaba asediado por la oposición po-

¹¹ Ambos candidatos no habían superado el 20% de los votos: Pedro Castillo obtuvo el 19% y Keiko Fujimori un poco más del 13%. Mientras que el voto nulo, en blanco y el ausentismo rondaron el 40%. Finalmente, resultó electo con un porcentaje mínimo (50.12% contra 49.87%, poco más de 44 mil votos) no sin ser cuestionado e incluso denunciado por fraude por parte de la oposición quien lo calificó como “presidente autoproclamado”.

¹² El núcleo de la campaña contra Castillo se basó en la creación de un clima de incertidumbre y terror frente a un potencial retorno de la violencia del conflicto armado interno (1980-2020) desplegada por fuerzas de derecha, centros de pensamiento y medios de comunicación (Mendoza, 2023).

¹³ El gobierno de Castillo logró mantener el crecimiento económico (3.5% en 2022, el mayor de la región); entregó bonos a los afectados por el COVID-19; atendió a más de 6 millones de personas en situación de vulnerabilidad alimentaria; aumentó la inversión en minería; Petroperú ingresó a la explotación petrolera en Amazonas; planteó una segunda reforma agraria rural y la universalización del sistema de salud y un proyecto para ingreso libre a universidades; amortiguó el proceso inflacionario post pandemia y redujo la pobreza y la extrema pobreza (De Gori, 2023).

¹⁴ Los cambios ministeriales alcanzaron una cifra récord durante su mandato: cinco gabinetes distintos y recambios de 78 ministros (Human Rights Watch, 2023 en Mendoza, 2023, p.12).

lítica e incapacitado para gestionar el aparato estatal debido a las presiones impuestas desde el Congreso (Fowks, 2022). La victoria electoral de Castillo generó temor en las élites políticas y económicas peruanas, no fundado en el retorno del terrorismo al país, sino en la potencial transformación del orden neoliberal que su gobierno proponía (Mendoza, 2023).

A modo de síntesis, puede advertirse que, si bien en todos los casos el conflicto se inicia e intensifica desde el bloque dominante – con sus respectivas fracciones e intereses contrapuestos – en Brasil y Bolivia se adiciona la movilización social y la consecuente erosión de la legitimidad política de las fuerzas gobernantes desde la sociedad civil.

ACTORES, MODALIDADES Y CAUSALES DEL NEOGOLPISMO

En el siglo XXI, los golpes de Estado se enmarcan en estrategias y figuras constitucionales, prevalecen los actores civiles y los espacios políticos e institucionales. Las FFAA, aunque en algunos casos asuman un rol más protagónico que en otro, son desplazadas como actor principal. Como ya indicamos anteriormente, los golpes de Estado en el siglo XXI no son golpes militares, sino que se impulsan desde el seno de los ordenamientos jurídicos y políticos buscando demostrar la legalidad de los procedimientos y la no ruptura del orden democrático, pese a que lo ponen en cuestión en su contenido y en su sentido societal.

Los parlamentos se convirtieron en refugios institucionales para la reorganización de las derechas en la oposición. En Honduras, Paraguay, Brasil, Bolivia y Perú, el Poder Legislativo en tanto órgano de representación partidaria como de coaliciones de gobierno, fue actor central en la forma que asumieron los procesos destituyentes, constituyéndose en uno de los principales focos para socavar la legitimidad presidencial.

Con respecto al Poder Legislativo y los partidos políticos, tanto durante gobierno de

Fernando Lugo como en el de Dilma Rousseff (o del Partido de los Trabajadores) las coaliciones gubernamentales estaban integradas por partidos de derecha que tenían preeminencia a nivel parlamentario, de las cuales dependían para garantizar la gobernabilidad. Independientemente de la especificidad de cada uno de los sistemas políticos y sus dinámicas, se trató de coaliciones que, así como fueron condición de posibilidad para las victorias electorales, fueron el factor posibilitador para su derrota (Nikolajczuk y Prego, 2022).

En el caso de Paraguay, Lugo enfrentó un Congreso dividido sin mayoría absoluta, y padeció la doble fragilidad de carecer de partido político como de representación legislativa propia. De este modo, el Poder Legislativo fue el principal límite para la gobernabilidad de Lugo, tanto por la oposición, como por el partido que acompañó la coalición de gobierno (el PLRA, representado por el vicepresidente Federico Franco).

Esto se agravó aún más por las condiciones impuestas por la Constitución Nacional de 1992¹⁵ que le otorgó al Congreso amplios poderes sobre el presidencialismo encarnaba la ingenuidad de la ‘apertura democrática’ ya que dejó al Poder Ejecutivo sin herramientas básicas de intervención apostando a que la ley eliminaría a los grandes dictadores de dicho país (Soler, 2012b, p. 25). El objetivo era poder limitar al Poder Ejecutivo como reacción al pasado dictatorial reciente: “eso hizo posible que la Constitución diseñada tuviera un carácter casi parlamentario, donde el Congreso tiene autonomía del Poder Ejecutivo e impone políticas de gobierno al mismo ejecutivo” (Morinigo, 2004, p. 28). Como apuntó Prego (2019), la incorporación del juicio político y el reemplazo del estado de sitio por el estado de excepción, además de la no reelección presidencial sin alternancia, es un pacto mordaza que las élites políticas sellaron en la Constitución de

¹⁵ La reforma de la Constitución Nacional en Paraguay se impulsó en el marco de la transición a la democracia, tras la caída del régimen del Gral. Alfredo Stroessner (1954-1989).

1992 y ha funcionado, como uno de los núcleos centrales del pacto democrático de 1989.

En Brasil, el presidencialismo de coalición es condición de posibilidad para la gobernabilidad. La Constitución Federal de 1988 estableció nuevas reglas de juego condicionando las dinámicas políticas, donde los partidos -los que ocupan el Poder Ejecutivo y los que detentan el poder parlamentario- tienen que realizar acuerdos o intercambios al momento de conformar coaliciones electorales o gubernamentales (Salas Oroño, 2016a).¹⁶ En el caso del PT esto se materializó en la alianza con el PMDB (2003) durante el primer gobierno de Lula Da Silva, partido que fue incorporado al gabinete mediante la concesión de importantes cargos ministeriales (Comunicaciones, Energía y Minas, Seguridad Social).

Desde el inicio de su primer mandato, Dilma emprendió una depuración administrativa de aquellos políticos implicados en causas judiciales y/o con fuertes vínculos con el sector privado, y en el 2011 implementó un control más riguroso sobre las “enmiendas parlamentarias”. Buscaba, de este modo, disminuir las cuotas de poder de la clase política. Sin embargo, esto tuvo impacto en sus aliados del PMDB e incluso al interior del propio PT. La parlamentarización ‘peemedebista’ de los últimos años de los gobiernos de Dilma Rousseff implicó un tipo de “chantaje” que fue disolviendo progresivamente el presidencialismo de coalición dando lugar al golpismo como fenómeno interno del sistema político (Salas Oroño, 2016b).

En Perú, la inestabilidad política casi permanente guarda relación con otro elemento arraigado en la institucionalidad peruana desde la experiencia fujimorista: la tensión entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. El gobierno de Castillo también enfrentó

a una derecha agrupada y fortalecida en el Parlamento. Sin embargo, es preciso destacar que la destitución de presidentes por parte del Congreso es una práctica afincada en la institucionalidad peruana para resolver situaciones de inestabilidad o reorientar las políticas hacia el reforzamiento de la hegemonía neoliberal (Mendoza, 2023). El fujimorismo, desde su salida del Ejecutivo peruano, siempre intentó vetar a los mandatorios que le siguieron a partir de una constitucionalidad laberíntica diseñada para partidos mayoritarios que desde el Congreso negocien y presionen a la autoridad presidencial (De Gori, 2023).

Los datos empíricos muestran con claridad el papel de los Parlamentos y las fuerzas políticas de derecha afincadas en los partidos de representación mayoritaria, en llevar adelante destituciones presidenciales a través de figuras resguardadas en las constituciones nacionales.

En Paraguay la figura del juicio político fue modificada con la reforma de la Constitución Nacional en 1992 (Art. 225) como único procedimiento válido para destituir al presidente, vicepresidente y otras autoridades por mal desempeño de sus funciones, por delitos cometidos en el ejercicio del cargo y por delitos comunes. Sin embargo, en los hechos, esta regla formal se aplica mediante la regla informal del voto de censura de los sistemas parlamentarios. Los actores políticos saben que la destitución de los presidentes se pone en funcionamiento a partir de la regla formal del juicio político, pero que se ejerce informalmente a través del voto de censura del sistema parlamentario, lo cual implica que, si el Congreso tiene los votos necesarios para destituir al presidente, este será destituido independientemente de la causa que pudiese motivar el hecho (Martínez y Soler, 2021, p.86). En efecto, el juicio político de ser una herramienta destinada a obligar a las autoridades a cumplir sus funciones se transformó en un arma utilizada con frecuencia por las elites políticas para forzar a las autoridades o condicionarlas bajo la amenaza de la destitución: es decir, pasó de

¹⁶ El antecedente del juicio político a Collor de Mello (1992) generó conciencia en los actores políticos sobre la necesidad de tener representación propia en el Parlamento. Esto funcionó como una cláusula política por parte de las fuerzas políticas y los gobiernos que lo sucedieron, configurando un presidencialismo de coalición (Salas Oroño, 2016a, p. 31).

ser un procedimiento de sanción a uno de negociación y presión ejercido por el Parlamento paraguay (Gorostiaga Guggiari, 2019, p. 98).

En el caso de Fernando Lugo, se presentaron más de veinte los intentos de juicio político en cuatro años de gobierno. Finalmente, el proceso que prosperó fue tras la masacre de Curuguaty (2012) cuando la Liga Nacional de Carperos ocupó tierras que se encontraban en manos de la empresa Campos Morombí S.A.C. y A. De Blas N. Riquelme (miembro del ANR) y ante el intento por desalojarlos se produjo un enfrentamiento donde murieron diez (10) campesinos y siete (7) policías. Este hecho, que expresaba la naturaleza de una estructura socioeconómica caracterizada por la concentración abusiva de tierras, la cesión prebendaria de latifundios, la expansión de la soja transgénica y la exclusión y pobreza de los campesinos (Escobar, 2015), fue utilizado como argumento para impulsar el juicio político contra Fernando Lugo. La medida fue promovida por el ANR-Partido Colorado – con el apoyo de la Asociación Rural de Paraguay y la Unión de Gremios de la Producción – y con el aval del PLRA, parte de la coalición de gobierno.¹⁷ Los actores que posibilitaron el golpe de Estado contra Fernando Lugo fueron los partidos políticos tradicionales que impulsaron y promovieron el juicio político en el Congreso; los medios de comunicación que construyeron las narrativas de crisis y consenso necesarias; los gremios patronales-empresariales, que expresaron los intereses de una nueva derecha que se estaba rearticulando en Paraguay, la jerarquía de la Iglesia y el Poder Judicial (Soler y Nicolacuk, 2018, Rodríguez, 2012; Carbone, 2012; Prego, 2023). En relación con este

¹⁷ Uno de los hechos más graves del proceso se refirió a las pruebas que sostenían los supuestos delitos imputados contra Fernando Lugo. El libelo acusatorio sostuvo que “todas las causales mencionadas más arriba son de pública notoriedad, motivo por el cual no necesitan ser probadas, conforme a nuestro ordenamiento jurídico vigente”. En este sentido, recurrió a la cláusula madre de la represión dictatorial: los delitos políticos no debían ser probados porque eran de “público conocimiento”. Esta acusación, radicalmente opuesta al contrato republicano y democrático de 1992, fue públicamente aprobada por la casi totalidad del Congreso, sancionando de esta forma el retorno al contrato dictatorial (M. Rivarola, 2012, p. 46).

último, el presidente presentó acciones de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema dado que se violó el debido proceso y el derecho a la defensa al no concederle el tiempo legal para ejercerla. Sin embargo, no dio lugar a los pedidos presentados por el mandatario.

En Brasil, el *impeachment* está previsto en la Constitución Federal de 1988 (Arts. 85 y 86) y en la Ley 1.079 de 1950 sobre crímenes de responsabilidad, que habilita la apertura del juicio político y la destitución del cargo. Es decir, la única forma de abreviar el mandato presidencial es mediante un proceso de *impeachment*, pero para eso es necesario que el presidente haya cometido un crimen de responsabilidad (Boito, 2018).

En 2015, el PT decidió impulsar el juicio político al presidente de la Cámara de Diputados, Eduardo Cunha, en un contexto de creciente influencia extorsiva del PMDB. Sin embargo, la habilidad política de Cunha se manifestaría en que, cuando se le intenta instalar el juicio político, logra revertir la situación de modo tal que quien finaliza enjuiciada es Dilma Rousseff en un acto de abuso de poder en el ejercicio de sus funciones y competencias (Salas Oroño, 2016a).

La acusación contra Dilma Rousseff se sustentaba en el supuesto incumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Art. 36 de la Ley de Presupuesto y la Ley de Responsabilidad Fiscal. Por un lado, la publicación de cuatro decretos de créditos suplementarios y, por otro lado, la existencia de “pedaladas fiscales”. Sin embargo, las debilidades argumentales han quedado expuestas: los créditos suplementarios dispuestos sobre el gasto no implicaron una alteración al presupuesto y tampoco puede decirse que los retrasos de las partidas del Tesoro Nacional al Banco do Brasil, las denominadas “pedaladas fiscales”, hayan sido alteraciones graves respecto de la Ley de Responsabilidad Fiscal, ámbito en el cual se inscribe el “crimen de responsabilidad”. Además, no hubo ninguna alteración a las metas fiscales comprobada que permitiera

fundamentar la acusación. El *impeachment* fue impulsado y apoyado por otros actores sociales: la burguesía integrada al capital internacional y la clase media alta (que veía amenazada su posición social), con el respaldo de los medios de comunicación. Es preciso destacar la acción de los movimientos organizados a partir de 2013, principalmente el Movimiento “Brasil Livre” (MBL) y el movimiento “Vem para Rua” (VPR), que realizaron grandes manifestaciones callejeras entre el 2015 y el 2016 siendo decisivas para el *impeachment*.

En Perú, el golpe contra Pedro Castillo se concretó por la vía parlamentaria en una conjunción que involucró a fuerzas políticas de derecha, FFAA,¹⁸ Poder Judicial, al empresariado y a los medios de comunicación. Desde el inicio de su mandato el Congreso, a partir de la acción y la articulación del partido del fujimorismo Fuerza Popular, Renovación Popular y Avanza País, buscó su desplazamiento. Recurrieron al pedido de vacancia por incapacidad moral, una figura constitucional que permite la remoción de presidentes por parte del Congreso y además constituye una práctica afinada en la institucionalidad peruana. Se trata de un recurso constitucional utilizado por las oposiciones parlamentarias para limitar, presionar y dejar sin poder al Poder Ejecutivo que fue incorporada con la Constitución fujimorista de 1993 y consagró, al igual que en Paraguay y en Brasil, un desequilibrio entre los poderes del Estado al darle mayor preeminencia y peso al Poder Legislativo -siendo una de las instituciones más desprestigiadas del país-.

El factor que posibilitó el pedido de vacancia fue el anuncio de Castillo del cierre del Congreso -medida contemplada constitucionalmente- y la convocatoria a nuevas elecciones legislativas para un Congreso constituyente, la reestructuración del Poder Judicial, de la Fiscalía de la Nación, del Tribunal Constitucional y la Junta Nacional de Justicia y la apertura de un período de gobierno por decretos de

necesidad y urgencia. La oposición lo calificó de “autogolpe” y el Congreso votó la destitución por “incapacidad moral permanente” y por estar vinculado a causas de corrupción.¹⁹ Si bien es el Congreso el que define la destitución, se despliegan tácticas de deslegitimación del gobierno desde funcionarios opositores, miembros del Poder Judicial, tanques de pensamiento o medios de comunicación por acusaciones diversas de corrupción y lavado de dinero generando un clima de desestabilización que conducen a la inevitabilidad de la destitución (Mendoza, 2023). Castillo pasó de la disolución del Congreso a ser detenido por sus propios escoltas: la rapidez de la detención dejó ver, además, la articulación político-burocrática entre militares, congresistas y Poder Judicial para contragolpear al presidente en el límite de la legalidad (Stefanoni, 2022).

Tanto el juicio político, y/o el *impeachment* y el pedido de vacancia son mecanismos constitucionales concebidos para aplicarse de extraordinaria para remover presidentes: “Así, los *impeachments* o juicios políticos pueden concluir en destituciones presidenciales dentro del marco de la legalidad, un procedimiento en el que un cuerpo legislativo se impone sobre un individuo que no puede ser removido de otra forma (Romney, 2000). El argumento central de este mecanismo recae en la responsabilidad constitucional de controlar al poder presidencial para proteger al propio Estado, y se justifica por dos razones: por delitos penales o por causas abiertas vinculadas al desempeño o la gestión adecuada del puesto. La sanción en ambos casos es la destitución (Constenla, 2013; Zúñiga, 1993; Mocoroa, 2018). Sin embargo, en cuanto a los criterios para determinar la adecuada gestión del puesto existe una

¹⁹ Durante su breve mandato, Castillo atravesó dos pedidos de vacancia y fue acusado por corrupción en al menos seis causas: por colusión y tráfico de influencia en los ascensos militares, por tráfico de influencias y colusión público-privada (causa Petroperú); por liderar una organización criminal y colusión agravada en relación a obras públicas (causa Puente Tarata III); por encubrimiento al negarse a crear un cuerpo policial especializado en inteligencia para supervisar las acciones de su gobierno; y por plagio agravado y falsedad en relación a su tesis para obtener el título de Magíster.

¹⁸ Las FFAA habían apoyado a Alberto Fujimori cuando disolvió el Congreso y, en este caso, apoyaron al Parlamento.

amplia zona gris en la que existe la posibilidad de un uso político, o maniqueo, de esta consideración. En consecuencia, puede afirmarse que el proceso de *impeachment* posee tanto un carácter jurídico como un carácter político” (Moreno y Castro, 2021, p. 70).

Es en cierto sentido un retorno a la primera acepción de golpe de Estado en cuanto a la aplicación de medidas excepcionales bajo el pretexto de resguardar el orden político. Sin embargo, ya no se trata de la defensa del poder político de la persona gobernante, sino que el ejercicio soberano se traslada a las fuerzas opositoras de derecha que buscan recuperar la dirección de los gobiernos nuevamente.

Por otro lado, se encuentran los casos de Honduras y Bolivia, donde los golpes asumieron una modalidad mixta. En ambos países, las FFAA y las fuerzas de seguridad tuvieron un rol más activo y protagónico, pese a no tratarse de golpes militares. En ambos países, además, los presidentes depuestos debieron escapar y exiliarse de sus territorios, por amenaza directa de las fuerzas de seguridad y por la pérdida de cualquier amparo constitucional.

En Honduras, el golpe se desencadenó a partir de una operación militar llevada a cabo por las FFAA²⁰ cuyo detonante fue el decreto de Zelaya (decreto N° 141-2009 del 28 de junio del 2009) que disponía la realización de una encuesta de opinión para conocer si la ciudadanía aceptaba que en las siguientes elecciones se habilitara una cuarta urna para preguntarle si estaba de acuerdo o no en convocar a una Asamblea Constituyente. La consulta había sido declarada ilegal por la Fiscalía General, el Congreso, la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Supremo Electoral. El argumento era

que el gobierno pretendía reformar la constitución para habilitar la reelección indefinida. La utilización del poder del decreto, en un contexto de escaso apoyo legislativo, y la pérdida de la coalición de gobierno precipitó la salida de Manuel Zelaya (Goulart y Coelho, 2020).

En la madrugada del 28 de junio (2009), previo al inicio de la consulta, Zelaya fue arrestado por las FFAA – que ya se habían negado a distribuir los materiales para la encuesta de opinión²¹ – y deportado a Costa Rica. Paralelamente, el Congreso aprobó la destitución del presidente, ordenó su arresto y designó a Roberto Micheletti (PL) como presidente provisional. El golpe se justificó y legitimó en la inconstitucionalidad de la consulta y, por lo tanto, acordaba que la separación de Zelaya del cargo era por las inconstitucionalidades cometidas. La Corte Suprema acusó a Zelaya por “traición a la patria” y abuso de autoridad, carátulas que implicaban constitucionalmente la destitución del cargo. Pese a que la destitución se logró por otros medios (Parlamento e intervención de las FFAA), la posición del Poder Judicial creó condiciones de legitimación del golpe (Moreno Velador y Figueroa Ibarra, 2018/9).

En Bolivia, el cuestionamiento a los resultados electorales – con el aval de la auditoría de la OEA – desembocó en un golpe de Estado. Pese a que Evo Morales intentó darle a la crisis una salida institucional convocando nuevamente a elecciones, la policía – que se encontraba acuartelada – y las FFAA le “recomendaron” que renuncie. Una “sugerencia” coactiva emitida por actores estatales que detentan el monopolio de la fuerza legítima contra un gobierno legítimo y legalmente constituido (Lesgart, 2019).²² Horas después,

²⁰ En Honduras, históricamente, las FFAA detentaron el control político interno: desde el siglo XIX era denominado un “país bananero” con una pequeña elite económica local apoyada por compañías estadounidenses que gobernaba con la mano dura de los militares: “desde el inicio del proceso de democratización, sin embargo, parecía que el país se modernizaba políticamente al ritmo del resto de América Latina. Pero como también ocurre en otros países de la región, el incompleto control democrático sobre los militares funcionó como el elemento decisivo de la ruptura del Estado de derecho” (Diamint y Benítez Manuat, 2010).

²¹ Zelaya destituyó al Gral. del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Romeo Vázquez, por negarse a distribuir los materiales electorales. Sin embargo, la Corte Suprema le ordenó su restitución.

²² “La ‘recomendación’ realizada por la policía y las FFAA. a Evo Morales en el momento inmediatamente posterior a que el presidente aceptara los resultados de la Auditoría de la OEA y llamara a elecciones para encontrar una salida institucional a la crisis política desatada, no sólo renueva la presencia de los militares y policías en la vida pública y política. Desnuda la ostensible acción de amenaza coactiva de dos de las instituciones estatales que poseen el monopolio

Luis Fernando Camacho ingresó al Palacio de Gobierno con escolta policial, una bandera tricolor y una Biblia en la mano.

El informe de la OEA sobre los resultados electorales, que advertía sobre irregularidades, minó la autoconfianza del oficialismo: perdió la calle y las redes al mismo tiempo. Sin embargo, la auditoría fue rechazada por la oposición dado que consideraba a Luis Almagro como un aliado de Evo Morales por haber avalado su repostulación (Molina y Stefanoni, 2019). Desde ahí, la disputa de interpretaciones se jugó en la falsa antinomia “fraude” o “golpe”, como si ambos tuvieran relación causal o se tratara del mismo objeto (Mayorga, 2022, p.41)

El golpe de Estado en Bolivia adoptó una modalidad híbrida: por un lado, la situación coercitiva y represiva de las fuerzas de seguridad desplegando la violencia estatal y clausurando las garantías del Estado de derecho y, por otro lado, el rol de los actores de la sociedad civil – tanto políticos como económicos – que canalizaron y capitalizaron el golpe que se coronó con la asunción de Jeanine Añez. Esto plantea un formato novedoso en relación con las anteriores formas de acceso al poder político que suelen manifestarse en los golpes de estado ya que no es estrictamente una remoción por la fuerza, ni un derrocamiento, ni una destitución en sentido clásico.

La intervención de las FFAA constituyó un elemento clave tanto en el golpe de Estado en Honduras como en Bolivia, en el primer caso se combinó con una conducción civil débil y en el segundo caso con una profunda crisis política. Sin embargo, es preciso destacar que, pese a la injerencia directa de las mismas, su acción sirvió como el inicio de un proceso

que finalmente quedó bajo la conducción del Poder Legislativo (Moreno y Castro, 2021).

Otra de las coordenadas que permiten homologar los golpes de nuevo tipo remite a las salidas institucionales implementadas, evidenciando los estrictos márgenes constitucionales en los que operan los nuevos procesos destituyentes. Tanto en Honduras, Paraguay, Brasil y Perú asumieron, en carácter de presidentes provisionales, los vicepresidentes. En el caso de Bolivia, continuó la línea sucesoria ante las vacancias producidas. .

En Honduras asumió Roberto Micheletti en el marco de una profunda crisis política, pese al rechazo de la comunidad internacional (tanto la ONU, la OEA y la Unión Europea se pronunciaron en contra del golpe de Estado y reclamaron la restitución del presidente). Apenas asumió, decretó el estado de sitio, ordenó reprimir las protestas, y conformó un gabinete integrado mayormente por empresarios, representantes de los medios de comunicación, FFAA y la Iglesia Católica (Ansaldi y Giordano, 2012). Siguiendo con la reglas constitucionales, convocó a elecciones y, con una abstención del 65%, triunfó Porfirio Lobo del Partido Nacional (2010). De este modo, el golpe fue exitoso dado que logró extirpar la “amenaza chavista”, las fuerzas de izquierda que habían participado del gobierno fueron excluidas y se reconstruyó la “legalidad” política mediante las elecciones. La democracia hondureña apareció como restaurada y la normalidad política y las relaciones externas del país fueron rehabilitadas (Diamint y Benítez Manaut, 2010).

En Paraguay asumió el vicepresidente Federico Franco que le permitió al PLRA acceder a la dirección del gobierno tras 72 años y al ANR-Partido Colorado distanciarse de la crisis política que había promovido y romper la alianza que los había derrotado demostrando que el golpismo liberal era todavía menos honesto que el gobierno colorado (Rodríguez, 2012). En pocas horas Franco conformó su nuevo gabinete y en dos años llamó a elecciones, triunfando el empresario tabacalero

de la violencia física, sobre el personaje político principal. Un presidente que, si hubiese funcionado el Estado Constitucional de Derecho, tendría que haber encontrado en esas dos instituciones subordinación. En cambio, inmediatamente después de producida esa recomendación coactiva, la policía que hasta ese momento había estado acuartelada se desacuarteló, y haciendo uso de un artículo de una Constitución que ya había violado, recurrió a las Fuerzas Armadas para dar el batacazo siguiente. He aquí el núcleo principal de la situación golpista” (Lesgart, 2019, p. 75).

y bancario Horacio Cartes – un *outsider* – en representación del ANR-Partido Colorado. Su figura representó el acceso directo de la derecha tecnocrática y empresarial, pero además significó la legitimidad de un orden burgués exitoso frente al fracaso del orden reformista que el luguismo había intentado instaurar. En Brasil asumió el vicepresidente Michel Temer, quien promovió una serie de reformas estructurales. La composición del gabinete expuso los actores del golpe, con intereses corporativos específicos, que permitió vislumbrar la naturaleza del *impeachment* como un golpe de Estado (Salas Oroño, 2016a).

En Bolivia, tras la renuncia y el exilio del presidente Evo Morales y del vicepresidente Álvaro García Linera y siguiendo la línea sucesoria, la segunda vicepresidenta del Senado Jeanine Añez se autoproclamó presidenta interina en una sesión legislativa sin contar con el *quórum* reglamentario en las Cámaras y, por lo tanto, una carencia tanto de legitimidad de origen como de legitimidad constitucional.

En Perú asumió la vicepresidenta Dina Boluarte en un escenario de conflictividad social creciente a partir de una ola de protestas protagonizadas principalmente por las poblaciones campesinas del sur y que se extendieron por diversas zonas del país. La represión militar y policial a la que apeló su gobierno para enfrentar la crisis social y política, dejó un saldo de 49 fallecidos entre diciembre del 2022 y febrero del 2023. De este modo, lo que parecía una sucesión constitucional legítima se fue transformando para muchos en una transición ilegítima, en la que Dina Boluarte se reveló funcional a la “coalición vacadora” (Stefanoni, 2022).

En todos los casos, los gobiernos interinos que sustituyeron a los gobiernos depuestos se caracterizaron por la profundización de las políticas y las contrarreformas neoliberales. Este dato común a todos los procesos nos permite afirmar que el neogolpismo fue un recurso institucional utilizado por la derecha para recomponer el orden anterior a los procesos de

democratización social que vivió gran parte de la región o, incluso, de forma preventiva para obturar su desarrollo.

REFLEXIONES FINALES

Asistimos a un nuevo mapa de fuerzas ideológicas de derechas en la región y el mundo, lo que Cas Mudde (2023) denomina desmarginación o normalización. Estas nuevas derechas, bajo una nueva composición social dada por el encuentro de nuevos y viejos actores (militares, burguesías locales, *think tanks*, intelectuales, partidos políticos y religiosos) con bases sociales populares de apoyo, se recrean en una coyuntura histórica específica tras la crisis del consenso neoliberal (en los inicios del siglo XXI) y accedieron predominantemente al poder tras la crisis del ciclo progresista-populista de América Latina.

Su acceso se produce en un escenario en el que el consenso ideológico se estructuraba en torno a la democracia como fuente de legitimidad del orden político. Tan indiscutible era ese horizonte ideológico que los golpes de Estado se efectuaron bajo los estrictos marcos legales. De ahí que estas derechas puedan afirmar la democracia liberal en un sentido instrumental, a lo que agregan un fuerte énfasis en la necesidad de mantener ciertas jerarquías sociales que consideran “naturales”. Una “democracia republicana” que es contrapuesta a una democracia peyorativamente nombrada como populista y “en vez de presentarse en el espacio público con alguna idea de igualdad que es constitutiva de la democracia moderna, reclaman libertad” (Lesgart, 2023, p. 23)

Las fuerzas de derecha en el siglo XXI se reconfiguraron a partir de las instituciones de la democracia formal y establecieron nuevas formas de vinculación, principalmente con el Poder Legislativo y el Poder Judicial, con el fin de consagrar un nuevo orden social, y de convalidar y dotar de legitimidad sus estrategias políticas para acceder al gobierno y al Estado.

Como hemos analizado, el Poder Legis-

lativo ha tenido un rol central en los denominados nuevos golpes de Estado del siglo XXI caracterizados por una nueva modalidad de interrupción del orden democrático en nombre de la democracia y pero con la continuidad del régimen. En este sentido, las derechas apostaron a una ideología parlamentarista para generar un clima destituyente apelando a mecanismos democráticos que vulneran la voluntad soberana del electorado, so pretexto de garantizar la continuidad de esa misma democracia, sin hacer uso de la ruptura autoritaria ni de la violencia directa como nota distintiva. Así, es posible observar una nueva institucionalidad entre las derechas y el Estado.

Por otro lado, el vínculo entre las derechas y el Poder Judicial se manifestó en la promoción de procesos judiciales – con la corrupción como eje central para las acusaciones – y adquirió una significación particular significativa a partir de un rol más activo y una intervención mayor en los asuntos políticos y públicos (Prego y Nikolajczuk, 2022). Esto puso en evidencia no solo al Poder Judicial como actor capaz de intervenir y torcer coyunturas de relevancia política, sino como sujetos que son reclamados y señalados como protagonistas (Abdó Férrez, 2013).

De este modo, a partir del análisis de los casos es posible identificar algunos elementos en común para analizar, problematizar e historizar el neogolpismo: la intervención del Poder Legislativo y el Poder Judicial y la colaboración, en algunos casos, de las FFAA, especialmente en aquellos sistemas políticos donde las fuerzas de seguridad no se encuentran neutralizadas en la toma de decisiones políticas, ni plenamente subordinadas al régimen democrático. En el caso de Honduras y Bolivia, pese a que no se trató de golpes de Estado militares, fue clave el rol de las FFAA. El golpe asumió una modalidad mixta o híbrida donde los militares fueron actores centrales para la ejecución, pero la salida se produjo siguiendo las normas de sucesión presidencial dirigidos por gobiernos civiles, aunque con escasa legi-

timidad. En el caso de Paraguay, Brasil y Perú la concreción de los golpes de Estado fue a partir de la apelación de figuras constitucionales (juicio político, *impeachment*, pedido de vacancia) que invitan a problematizar los desafíos que imponen estas reglas a la democracia y a las dinámicas del sistema político.

Dichos procesos se desarrollaron en un contexto de conjunción de crisis (político e institucionales, y económicas y sociales) de los gobiernos en el poder caracterizadas por la pérdida de apoyo del bloque dominante y la fragmentación y/o debilidad de las coaliciones de gobierno; y por la presencia de fuerzas políticas de derecha organizadas y fortalecidas en los parlamentos – espacios políticos que, a su vez, detentan y ejercen gran poder de condicionamiento sobre los poderes ejecutivos de gran parte de los casos analizados. En síntesis, el neogolpismo fue una estrategia a la que apelaron las fuerzas de derecha en los países analizados para recuperar la dirección de los gobiernos y los Estados frente a administraciones que generaron las condiciones de posibilidad para su concreción (Velador y Figueroa Ibarra, 2018, p.9).

Esto constituye un nuevo modelo de acción política de las derechas en la región, que reeditan con nuevos ropajes antiguas prácticas antiguas que parecían haber quedado atrás en la experiencia democrática contemporánea de América Latina (Coelho, 2016). Pese a que, históricamente, los golpes de Estado necesitaron de una institucionalidad para legitimarse antes y después de su consecución, y en general produjeron institucionalidades propias en el proceso de construcción del nuevo régimen; en el siglo XXI se destaca la utilización de las instituciones vigentes en su ejecución (que después pueden ser cambiadas o no) (Silva, 2020, p. 400).

El neogolpismo puso de manifiesto el enquistamiento de elementos autoritarios en el seno de las democracias donde, frente a gobiernos democráticos que desobedecen los dictámenes impuestos por las clases dominantes, surgen modos novedosos de producir quiebres para alterar la dinámica institucional

(Martuscelli y Tzeiman, 2024, p.13). Se trata de un fenómeno central en el marco de las discusiones contemporáneas acerca de la calidad, la consolidación e incluso el desgaste de las democracias en la región (Moreno y Castro, 2021) ya que, si bien hablar de golpe de Estado implica hablar de Estado, la disposición es de un gobierno y no de un Estado (Moreno y Figueroa, 2019, p. 152).

En síntesis, el neogolpismo se inscribe en un proceso de agravamiento de las contradicciones y los conflictos de clase en la región; crisis profundas que marcaron el proceso de inestabilidad de los gobiernos progresistas (Martuscelli, 2024). De esta forma, hacen pasar el golpe como una alternativa para resolver los problemas de ingobernabilidad, de ineficiencia gubernativa o de *impasse* político. Como hemos mencionado, se trata de acciones orientadas a sustituir los productores del orden social para recomponer el orden neoliberal apelando a herramientas y mecanismos legales y constitucionales, y a los espacios políticos institucionales propios de la democracia liberal. Los golpes de Estado de nuevo tipo no buscan la quebrar el orden democrático ni el Estado de derecho, sino que instaurar situaciones de excepción dentro de él.

Así, el conflicto político se resuelve de un modo que puede gozar de ciertos grados de legitimidad social, bajo el argumento de resguardar el orden democrático. En algún sentido, la apelación remite a la concepción originaria del golpe de Estado, ante la intervención del poder político y su ejercicio defensivo frente a la supuesta amenaza de la democracia por parte de los gobiernos progresistas. De este modo, no se refiere a la defensa de la persona gobernante sino que el ejercicio de la excepcionalidad que detenta el soberano se traslada a las fuerzas políticas opositoras.

Recebido para publicação em 28 de fevereiro de 2025
Aceito para publicação em 17 de julho de 2025

Editor Chefe: Renato Francisquini Teixeira

CONTRIBUIÇÃO DE AUTORIA:

Lorena Soler – Conceitualização. Investigação. Metodologia. Escrita - esboço original. Escrita - revisão e edição.

Florencia Prego – Conceitualização. Investigação. Metodologia. Escrita - esboço original. Escrita - revisão e edição.

DECLARAÇÃO DE DISPONIBILIDADE DE DADOS:

Os dados deste artigo podem ser obtidos mediante solicitação ao autor correspondente.

BIBLIOGRAFIA

ABDÓ FERREZ, M. C. La política y la juristocracia. *Revista Sociedad*, n.33, p. 1-24, 2013.

ABENTE BRUN, D. Paraguay: ¿jaque mate? *Revista de Ciencias Políticas*, n.1, v.28, p. 329-345, 2008.

ANSALDI, W; GIORDANO, V. América Latina. La construcción del orden. Tomo II. De las sociedades de masas a las sociedades en procesos de reestructuración. Buenos Aires: Ariel, 2012.

ANSALDI, W. Propuesta para una agenda de investigación sobre las derechas latinoamericanas. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.132, p. 123-144, oct.2022.

ANSALDI, Waldo. La novia es excelente, sólo un poco ciega, algo sorda, y al hablar tartamudea. Logros, falencias y límites de las democracias de los países del MERCOSUR, 1982-2004. En: ANSALDI, Waldo. La democracia en América Latina, un barco a la deriva. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007, p.529-572.

ARAÚJO, M. y PEREIRA, V. Rupturas, neogolpismo e América Latina: uma análise sobre Honduras, Paraguai e Brasil. *Revista Katálysis*, n.1, v.21, p.125-136, 2018

BIANCHI, Alvaro. Golpe de Estado: o conceito e sua história. En: PINHEIRO-MACHADO, R. (Org.) Brasil em transe: bolsonarismo, nova direita e desdemocratização. Rio de Janeiro: Oficina Raquel, 2019. p. 25-37.

BOBBIO, N. Derecha e izquierda: razones y significados de una distinción política. España: Ediciones Taurus, 2014. 240p.

BOBBIO, N.; MATTEUCCI, N.; PASQUINO, G. Diccionario de Política. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011. 1192p.

BOITO, A. El golpe de Estado en Brasil. Argumentos, UAM-Xochimilco, México, n.86, p.85-101, enero-abril 2018.

CANNON, B. The Right in Latin America: Elite Power, Hegemony and the Struggle for the State. London: Routledge, 2016. 196p.

CARBONE, R. Franquismo (que no franqueza). En: CARBONE, R; SOLER, L. (Eds.). Franquismo en Paraguay: el golpe. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El 8vo Loco, 2012. p. 67-78.

CASANOVA, P. G. La democracia en México. México: Ediciones Era, 1965. 261p.

COELHO, A. Um novo modelo de destituição de mandatários ou a releitura de velhas práticas? Reflexões sobre a instabilidade presidencial contemporânea na

- América Latina. *Revista Brasileira de Estudos Políticos*, v.113, p. 11-50, 2016.
- DE GORI, E. Crisis política y protestas sociales en Perú: La toma de Lima. En: *Revista Anfibia*. 2023. Disponible en: <https://www.revistaanfibia.com/la-toma-de-lima/>. Consultado el 10.07.2025
- DE GORI, Esteban. Zelaya: del Palacio a la plaza. En DE GORI, Esteban (ed.) *Honduras 2013: Golpe de Estado, elecciones y tensiones del orden político*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Sans Soleil Ediciones Argentina, 2015. p. 53-62.
- DELCOURT, L. Um TeaParty tropical: a ascensão de uma “nova direita” no Brasil. *Brasil: Lutas Sociais*, n. 36,v.20, n.º 36, p.126-139, jun. 2016.
- DELLE DONE, F. La derecha radical populista: un enemigo interior de la democracia liberal. Barcelona: Astrolabio. *Revista Internacional de Filosofía*, v.25, p.51-60, 2022.
- DEMELENNE, J. Una interpretación de la historia política contemporánea de Paraguay a partir de la lectura de los golpes de Estado (1947-2012). En SOLER, L. y DA SILVA, R. (org.) *Stronimos*. Nuevas Lupas. Foz do Iguaçu: EDUNILA, 2021. p. 12-36.
- DIAMINT, R. y BENÍTEZ MANAUT, R. La cuestión militar. El golpe de Estado en Honduras como desafío a la democracia y al sistema interamericano. *Nueva Sociedad*, n.226, mar/abr. 2010.
- DIAMOND, L. Elecciones sin democracia. A propósito de los regímenes híbridos. *Estudios Políticos*, n.24, p.117-134, enero-junio 2004.
- DOMINGUEZ AVILA, C. Impedimento presidencial de Dilma Rousseff, rendición de cuentas interinstitucional, estrategias de subversión, y calidad de la democracia en Brasil. *Polis (on line)*, n.48, v.16, p.223-244, 2017.
- ESCOBAR, Ticio. ¿Qué pasó en Paraguay? En: CARBONE, R. y SOLER, L. (Eds.). *Des-cartes: Estampas de la derecha en Paraguay*. Asunción: Punto de Encuentro, 2015. p. 27-31.
- FIGUEROA IBARRA, C. y MORENO VELADOR, O. Los contratiempos de la democracia procedimental en México. *Papeles de Trabajo*, n.15, p.137-162, 2007.
- FOWKS, J. Las mil crisis de Perú y la “resistencia” de Pedro Castillo. En: *Nueva Sociedad*, 2022. Disponible en: <https://www.nuso.org/articulo/las-mil-crisis-del-peru/>. Consultado el 11.07.2025.
- GERMANI, G. Democracia y autoritarismo en la sociedad moderna. En CALDERON, F. (comp.). *Los límites de la democracia*. Volumen I. Buenos Aires: CLACSO, 1985, p. 21-59.
- GOLDSTEIN, A. Bolsonaro: La democracia de Brasil en peligro. Buenos Aires: Marea Editorial, 2019. 296p.
- GOLDSTEIN, A. La tormenta perfecta: crisis e impeachment en el segundo mandato de Dilma Rousseff. *Análisis Político*, n.88, v.29, p. 90-104, 2016.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. En las tinieblas de Brumario. Cuatro siglos de reflexión política sobre el Golpe de Estado. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, n. 5, p.89-122, 2001.
- GOROSTIAGA GUGGIARI, K. Paraguay y el vicio de los juicios políticos. En: SANCHEZ GOMEZ, J.T. y GONZÁLEZ BOZZOLASCO, I. (eds.). *Tereré cómplice. Reflexiones sobre la política paraguaya*. Asunción: Arandura Editorial, 2019. p. 97-100.
- GOULART, M. y COELHO, A. El papel de los tribunales supremos y la nueva derecha: el neogolpismo en Brasil. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, n.126, p. 239-60, dic. 2020.
- HERNANDEZ, J. L. Perú: golpe de estado y resistencia popular. *El Panóptico*, n.4, p. 74-84, 2023.
- KESSLER, Gabriel. y VOMMARO, Gabriel. Introducción. Después del boom: América Latina, entre la polarización y el descontento. En Kessler, Gabriel. y Vommaro, Gabriel (comp). *La era del hartazgo. Líderes disruptivos, polarización y antipolítica en América Latina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2025. p. 11-43.
- KOSELLECK, R. Historia de los conceptos y conceptos de historia. *Ayer*, n.1,v.53, p. 27-45, 2004.
- LECHNER, N. Epílogo. En Lechner, N. (Ed.). *Estado y Política en América Latina*. México: Siglo Veintiuno Editores, 1986, p. 330-335.
- LESGART, C. Golpes de estado y golpes constitucionales. Usos e innovación de un concepto político fundamental. *PolHis. Revista Bibliográfica Del Programa Interuniversitario De Historia Política*, n. 23, p.162-194, jun. 2019.
- LESGART, C. Tiempos nebulosos. Crisis de la democracia, clima autoritario e indeterminación conceptual. *Centro Estudios Avanzados*, n.49, p.15-27, dic. 2022.
- LEVITSKY, S. y WAY, L.A. Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo. *Estudios Políticos*, v.24, p. 159-176, ene/jun 2004.
- LEVITSKY, S. y ZIBLATT, D. Cómo mueren las democracias. Barcelona: Ariel. 2018. 336p.
- LUNA, J.P. y ROVIRA KALTWASSER, C. Castigos a los oficialismos y ciclo político de derecha en América Latina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, n.29, v.2, p. 136-155, 2021.
- MARSTEINTREDET, L. y MALAMUD, A. Golpes con adjetivos: ¿Precisión o confusión? *Análisis Carolina*, n.º5, p. 1-13, feb.2020.
- MARTÍNEZ F. y SOLER, L. Partidos y elecciones presidenciales del 2023 en Paraguay ESTUDIOS., n.º 46. págs.75-90. 2021.
- MARTUSCELLI, D. E. Polêmicas sobre a definição do impeachment de Dilma Rousseff como golpe de Estado. *Revista Estudos e Pesquisas sobre as Américas*, n.2, v.14, p. 67-102, 2020.
- MARTUSCELLI, Danilo Enrico. Reflexões críticas sobre o debate em torno do neogolpismo na América Latina. En: MARTUSCELLI, Danilo Enrico. y TZEIMAN, Andrés (comps.) *La crisis de la democracia en América Latina*. CLACSO, 2024. P. 49-80.
- MAYORGA, F. Transiciones. Ensayos sobre la democracia en tiempos de crisis (Bolivia, 2019-2021). Bolivia: Atalarat.A, 2022. 123p.
- MELENDEZ, Carlos. Una crisis por delante. Perú como caso de descontento social generalizado y polarización entre dos identidades negativas. En KESSLER, G. y VOMMARO, G. (comp). *La era del hartazgo. Líderes disruptivos, polarización y antipolítica en América Latina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2025. p. 207-228.
- MENDOZA, M. Perú, entre la crisis orgánica y las elites políticas capturadas. Un ensayo sociohistórico. *Disjuntiva-Crítica de les Ciències Socials*, n.2, v.4, p. 9-22, julio 2023.
- MOLINA, F. y STEFANONI, P. Bolivia y la contrarrevolución: ¿Cómo derrocaron a Evo? En: *Revista Anfibia*. 2019. Disponible en <https://www.revistaanfibia.com/como-derrocaron-a-evo/>. Consultado el: 11.07.2025
- MOORE, B. Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia. El señor y el campesino en la formación del mundo moderno. Barcelona: Ediciones Península. XXp.
- MORENO VELADOR O.M.; CASTRO SANTAMARÍA I.E. Un estudio comparado de los golpes institucionales en América Latina: Honduras (2009), Paraguay (2012) y Brasil (2016). *Argumentos. Revista de Crítica Social*, n.23, p. 60-88, abr. 2021.

- MORENO VELADOR, O. e IBARRA FIGUEROA, C. Golpes de Estado y neogolpismo en América Latina. *Revista Debates*, n.13, v.1, p. 150-172, ene/abr. 2019.
- MORÍNIGO, J. N. Reformas políticas para la gobernabilidad democrática. *Novapolis. Revista de Estudios Políticos Contemporáneos*, v.9, p. 25-42, 2004.
- NOSETTO, Luciano. Introducción. Golpe de Estado. En LESGART, C. (ed.) *Dictadura. Significados y usos de un concepto político fundamental*. Buenos Aires: CLACSO, 2024. p. 11-23.
- O'DONNELL, G. *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007. 220p.
- ORTUÑO, A. Evo y el dilema de las clases medias. En: *Revista Anfibia*. 2019. Disponible en <https://www.revistaanfibia.com/evo-morales-y-el-dilema-de-las-clases-medias/>. Consultado el: 11.07.2025
- PEREYRA, S. *Política y transparencia*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2013. 328p.
- PÉREZ LIÑAN, A. Juicio político al presidente y nueva inestabilidad política en América Latina. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009. 383p.
- PERISSINOTTO, R. ¿Por qué golpe? Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Universidad del Estado de Río de Janeiro IESP-UERJ, 2016.
- PORTANTIERO, J. C. La producción de un orden. Ensayos sobre la democracia entre el estado y la sociedad. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, 1988. 190p.
- PREGO, F. *Democracia y estado de excepción en Paraguay 1992-2012*. Buenos Aires: Editorial El Colectivo, 2023. 169p.
- PREGO, F. Poststronismo, reforma constitucional y transición democrática. La construcción de una nueva legalidad en Paraguay. *Sociohistórica*, n.43, mar. 2019.
- PREGO, F. y NIKOLAJCZUK, M. Las derechas en América Latina en el siglo XXI. La consolidación de la desigualdad y la instauración de una nueva institucionalidad. *Revista Sudamérica*, n.17, p. 119-160, 2022.
- PRZEWORSKI, A. Compromiso de clases y Estado: Europa Occidental y América Latina. En LECHNER, N. (Ed.). *Estado y Política en América Latina*. México: Siglo Veintiuno Editores, 1986, p.236-272.
- PUERTA RIERA, M. I. Crisis de la democracia. Un recorrido por el debate en torno a la teoría política contemporánea. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, n.65, v.23, 2016.
- RICHER, H. Seis preguntas y seis respuestas sobre la crisis paraguaya. *Nueva Sociedad*, v. 241, p. 5-10, 2012.
- RIVAROLA, Milda. La rescisión del contrato social. En: CAMACHO, E. (Comp.). *Golpe parlamentario en Paraguay. Una aproximación jurídica*. Asunción: Edición Arandura, 2012. p. 139-145.
- RODRÍGUEZ, G. Historia conceptual e historia del presente: ¿Por qué los conceptos importan cuando se narra la historia contemporánea? Universidad Nacional Autónoma de México, Bonilla Artigas, p. 153-173, 2020.
- RODRÍGUEZ, Juan Carlos. Los motivos del lobo. O el golpe parlamentario. En: CARBONE, R; SOLER, L. (Eds.). *Franquismo en Paraguay: el golpe*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El 8vo Loco, 2012. p. 49-57.
- ROSANVALLON, P. *La contrademocracia: la política en la era de la desconfianza*. Buenos Aires: Manantial, 2007. 320p.
- ROSANVALLON, P. La legitimidad democrática: imparcialidad, reflexividad, proximidad. Buenos Aires: Manantial, 2009. 334p.
- SALAS OROÑO, A. Brasil 2016: Del presidencialismo de coalición al golpismo. *Prácticas del oficio*, n.17, p. 30-37, 2016b.
- SALAS OROÑO, A. Los efectos del lawfare sobre la democracia brasileña. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del derecho*, n.2, v.2, p.91-101, jul-dic. 2021.
- SALAS OROÑO, A. Un golpe a la democracia brasileña. En: *Revista Bordes*. 2016a. Disponible en <https://revistabordes.unpaz.edu.ar/un-golpe-a-la-democracia-brasilena/>. Consultado el: 11.07.2025
- SARTORI, G. *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial, 1992. 368p.
- SARTORI, G. *Teoría de la democracia*. 1. Los problemas clásicos. Madrid: Alianza Universidad, 1987. 291p.
- SARTORI, G. *Teoría de la democracia*. 2. Los problemas clásicos. Madrid: Alianza Universidad, 1988. 313p.
- SCHUMPETER, J. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona: Ediciones Orbis, 1983. 202p.
- SILVA, Fabrivio. Por una conceptualización del fenómeno del "neogolpismo". En HERRERA, S., MOLINA, C.; y TORRES DAVILA, V. H. (comps.) *Ecuador: debates, balances y desafíos post-progresistas*. Buenos Aires: CLACSO, 2020. p. 393-412.
- SINTOMER, Y. ¿Condenados a la posdemocracia? En: *Nueva Sociedad*. 2017. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/condenados-la-posdemocracia/>. Consultado el: 11.07.2025
- SOLER, L. Lugo: el Palacio y la plaza. En: CARBONE, R; SOLER, L. (Eds.), *Franquismo en Paraguay. El golpe*. Buenos Aires: El 8vo Loco/Arandura. 2012. 148p.
- SOLER, L. Paraguay: cuando la novedad no es el resultado. El proceso político que construyó a Fernando Lugo. En: *Nueva Sociedad*. 2011. Disponible en: <https://www.nuso.org/articulo/paraguay-cuando-la-novedad-no-es-el-resultado-el-proceso-politico-que-construyo-a-fernando-lugo/>. Consultado el: 11.07.2025
- SOLER, L. Paraguay. La larga invención del golpe. El stronismo y el orden político paraguayo. Buenos Aires: Imago Mundi, 2012. 208p.
- SOLER, L. Populismo del siglo XXI en América Latina. *Estado & comunes. Revista de políticas y problemas públicos*, n.10, v.1, p. 17-36, 2020.
- SOLER, L. y NIKOLAJCZUK, M. Actores económicos y medios de comunicación. El golpe parlamentario a Fernando Lugo (2012). *Chasqui: Revista Latinoamericana de Comunicación, CIESPAL*, n.136, p. 263-279, 2018.
- SOLER, L. y PREGO, F. Derechas y neo golpismo en América Latina. Una lectura comparada de Honduras (2009), Paraguay (2012) y Brasil (2016). *Contemporánea. Historia y problemas del siglo XX*, n.2, v.11, p.33-52, 2019.
- STEFANONI, P. ¿Qué pasa en Bolivia? En: *Nueva Sociedad*. 2019. Disponible en: <https://www.nuso.org/articulo/Bolivia-Evo-Morales-Carlos-Mesa-elecciones/>. Consultado el: 11.07.2025
- STEFANONI, P. Que se vayan todos, otra vez, en Perú. *Análisis Carolina*, n.26, p. 1-11, dic. 2022.
- TOKATLIAN, J. G. El neogolpismo. *Le Monde Diplomatique*, n.178, abril 2014.
- TOURAINÉ, A. ¿Qué es la democracia? Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1995. 309p.
- TZEIMAN, A. y MARTUSCELLI D.E. Introducción. En: TZEIMAN, A. y MARTUSCELLI D.E. (comps.) *La crisis de la democracia en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO. 2024. p. 11-23

VICENTE, M. BOHOSLAVSKY, E. y ECHEVERRÍA, O. Las derechas argentinas en el siglo XX: Las derechas argentinas en el siglo XX. De la era de las masas a la guerra fría. Buenos Aires: UNICEN. 2022. 190p.

VICENTE, M.; SAFERSTEIN, E. y MORRESI S. Ganar la calle. Repertorios, memorias y convergencias de las manifestaciones derechistas argentinas. Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria, n.15, v.8, p. 134-151, abril 2021.

VOMMARO, G. y KESSLER, G. Introducción al dossier “Movilizaciones de la derecha en América Latina”. Población y Sociedad, n.2, v.28, p. 1-7, 2021.

WANDERLEY, G. Democracia impedida. Brasil en el siglo XX. Rio de Janeiro: FGV, 2017. 187p.

ZAMITIZ GAMBOA, H. De la democracia liberal a la posdemocracia: explicaciones sobre el malestar ciudadano contra las elecciones. Estudios Políticos, n.45, p.27-55, sep-dic. 2018. .

Lorena Soler – Licenciada en Sociología, Magíster en Investigación en Ciencias Sociales y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Investigadora del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (CONICET) con sede en el IEALC. Profesora de Procesos de cambio social en América Latina en el siglo XXI, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Dicta cursos de posgrado sobre América Latina en diversas universidades nacionales y extranjeras. Actualmente dirige el proyecto Derechas, actores y relaciones institucionales en el Poder Legislativo y Judicial en Paraguay, Brasil y Argentina (2012-2022) y Movimientos sociales y derechas en Paraguay (2015-2016), Colombia (2018-2020) y Brasil (2018-2020), como parte de las actividades del Grupo de Estudios de Sociología Histórica de América Latina (GESHAL). En el año 2014 ganó el Concurso Internacional Antologías del Pensamiento Social Latinoamericano y Caribeño, Antología del pensamiento crítico paraguayo, CLACSO. Es autora de varios libros y colaboró en revistas y diarios con artículos referentes a América Latina.

Florencia Prego – Licenciada en Sociología y Magíster en Estudios Sociales Latinoamericanos por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Doctoranda en Ciencias Sociales (FSOC-UBA). Investigadora en formación con sede en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC). Miembro del Grupo de Estudios de Sociología Histórica. Integra los proyectos de investigación UBACyT y PICT dirigidos por la Dra. Lorena Soler. Profesora titular regular de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

NEOGOLPISM AND THE RIGHTS IN THE 21ST CENTURY. THE CASES OF HONDURAS, PARAGUAY, BRAZIL, BOLIVIA AND PERU

*Lorena Soler
Florencia Prego*

In Latin America, the 21st century inaugurated an alteration in the correlation of forces that led to the reconfiguration of political and ideological fields. The emergence of progressive governments prompted right-wing forces to adapt their political action strategies, combining electoral and non-electoral formats such as impeachment, impeachment and/or the request for vacancy in order to regain the leadership of governments. These latter strategies showed a common denominator: they appealed to mechanisms, institutions and norms constitutive of formal democracy – centered mainly in the Legislative Branch – to displace democratically elected presidents. The proposal of the article is to analyze the presidential interruptions of Manuel Zelaya in Honduras (2009), Fernando Lugo in Paraguay (2012), Dilma Rousseff in Brazil (2016), Evo Morales in Bolivia (2019) and Pedro Castillo in Peru (2023) as new forms of coups d'état (neogolpism) that occurred in the region and allowed right-wing forces to regain political power.

KEYWORDS: Neogolpism. Right. Democracy

O NEOGOLPISMO E AS DIREITAS NO SÉCULO XXI. OS CASOS DE HONDURAS, PARAGUAI, BRASIL, BOLÍVIA E PERU

*Lorena Soler
Florencia Prego*

Na América Latina, o século XXI inaugurou uma mudança na correlação de forças que levou à reconfiguração de campos políticos e ideológicos. O surgimento de governos progressistas fez com que as forças de direita adaptassem suas estratégias de ação política, combinando formatos eleitorais e não eleitorais, como o impeachment, a destituição e/ou o pedido de vacância, a fim de retomar o controle dos governos. Essas últimas estratégias demonstraram um denominador comum: apelaram para os mecanismos, as instituições e as normas da democracia formal – principalmente centradas no poder legislativo – para deslocar presidentes democraticamente eleitos. A proposta deste artigo é analisar as interrupções presidenciais de Manuel Zelaya em Honduras (2009), Fernando Lugo no Paraguai (2012), Dilma Rousseff no Brasil (2016), Evo Morales na Bolívia (2019) e Pedro Castillo no Peru (2023) como novas formas de golpes de Estado (neogolpes) que ocorreram na região e permitiram que as forças de direita recuperassem o poder político.

PALAVRAS-CHAVE: Neogolpismo. Direitas. Democracia.